

OSCE

**CENTRO DE CONCILIACION TORRES Y TAPIA  
AUTORIZADO POR RESOLUCION DIRECTORAL N° 1518-  
2013-JUS/DGDP-DCMA.**

**ACTA DE CONCILIACION N° 054-2014**

**Exp N° 056-2014**

En la ciudad de Huánuco, a los diecisiete días del mes de Junio del año dos mil catorce, siendo las nueve horas, ante mi **HERACLIO DAVID TAPIA MINAYA**, identificado con DNI N° 06070233, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 8788, y especializado en familia mediante acreditación N° 686, presento, su solicitud de Conciliación EL CONSORCIO LOS EUCALIPTOS, representado por el Ing. AMET ALI BEJAR AQUINO, quien se identifica con DNI N° 22504259, en su calidad de representante legal, conforme Al poder que acredita su representación con Contrato de Consorcio de fecha 17 de Noviembre del año 2011, y de la otra parte LA M UNICIPALIDAD-DISTRITAL DE PAUCARTAMBO- PASCO, representado por su Alcalde Señor CLAYTON FLAVIO GALVAN VENTO, quien se identifica con DNI N° 040621327, a merito del poder otorgado por el Jurado Electoral Especial de Pasco de fecha 23 de Noviembre del año 2010, quien se encuentra acompañado de la Ing. FRANSISCA PEREZ ABAD, quien se identifica con DNI N° 40282291 en su calidad de Gerente de Obras de la Municipalidad Distrital de Paucartambo – Pasco, así mismo lo acompaña el señor SEGUNDO JORGE ISSAC GARCIA ROJAS, quien se identifica con DNI N° 10474568, Con el objeto que les asista en la solución de un conflicto.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza característica, fines y ventajas así mismo se señalo a las partes las reglas de conducta que deberán observar.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD.**

Se adjunta copia de la solicitud de conciliación, presentada por el contratista

**DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS:**

*[Handwritten signature]*  
**Heracles Rodríguez Rivera**  
C.A.H. - ABOGADO  
C.A.S.O. - 1878  
C.A.H. Reg. 1878



**CENTRO DE CONCILIACION TORRES Y TAPIA  
AUTORIZADO POR RESOLUCION DIRECTORAL N° 1518-  
2013-JUS/DGDP-DCMA.**

1ª DEJAR SIN EFECTO LA Resolución de Alcaldía N° 125-2014 de fecha 16 de Abril del año 2014, la misma que Resuelve el Contrato N° 917-2011, de Ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE LA TROCHA CARROZABLE CHUPACA WISHCAPALLAC, DISTRITO DE PAUCARTAMBO"

**ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL**

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos.

**PRIMERO RESPECTO A LA SOLICITUD DE INICIO DE ARBITRAJE POR PARTE DEL CONSORCIO LOS EUCALIPTOS:**

Conforme a la carta de fecha 02 de Mayo del año 2014 el contratista pone en conocimiento del inicio del proceso arbitral respecto a la resolución del Contrato establecida por la entidad, por lo que dado la voluntad de solución de esta controversia el contratista se desiste de continuar con el arbitraje sobre esta controversia, el mismo que es aceptada en todo sus extremos por la Entidad Municipalidad Distrital de Paucartambo.

**SEGUNDO .RESPECTO A LA RESOLUCION DEL CONTRATO N° 917-2011-MDP/A, ejecución de la Obra "Construcción de Trocha Carrozable Chupaca Wishcapallac, Distrito de Paucartambo"**

La Municipalidad Distrital de Paucartambo-Pasco, DEJA SIN EFECTO, EN TODO SUS EXTREMOS LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 125-2014 MDP/A , restableciéndose de esta manera el Contrato de Ejecución de Obra N° 917-2011 MDP/P, PARA LA ejecución de la Obra "Construcción de Trocha Carrozable Chupaca Wishcapallac, Distrito de Paucartambo" suscrito entre las partes ,

**TERCERO.- RESPECTO AL REINICIO DE LA OBRA RESPECTO DL CONTRATO N° 917-2011-MDP/A, ejecución de la Obra "Construcción de Trocha Carrozable Chupaca Wishcapallac, Distrito de Paucartambo"**

Ambas partes acuerdan que esta se reinicia al pronunciamiento de la procedencia del adicional de obra solicitada por el contratista. Así mismo el Contratista por propia decisión renuncia a los Mayores Gastos Generales desde la ultima paralización hasta el reinicio de la obra, Así mismo el Contratista se compromete a renovar la carta fianza, en el plazo que establece la Ley

*[Handwritten signature and fingerprint]*

*[Handwritten signature and fingerprint]*

*[Handwritten signature and fingerprint]*

*[Handwritten signature and fingerprint]*

*[Handwritten signature and fingerprint]*  
**Silvia Morales Rodríguez Rivera**  
 ABOGADO  
 C.A. Reg. 1878

*[Handwritten signature and fingerprint]*  
**Reyellaquin**

JULIO N° 893, 2DO PISO, OFICINA 03 - HUÁNUCO  
 TELEFONO FIJO: 062 - 525169 CEL. 951665353 – 962571255. RPM: \*673086.  
 EMAIL: [conciliacionyarbitrajettorresytapia@hotmail.com](mailto:conciliacionyarbitrajettorresytapia@hotmail.com)  
 EMAIL: [reyllaquin\\_6060@hotmail.com](mailto:reyllaquin_6060@hotmail.com).

**CENTRO DE CONCILIACION TORRES Y TAPIA  
AUTORIZADO POR RESOLUCION DIRECTORAL N° 1518-  
2013-JUS/DGDP-DCMA.**

Si una de las partes incumple este acuerdo cualquiera de las partes se registrá por lo establecido en la ley de contrataciones del estado y su reglamento

**VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS**

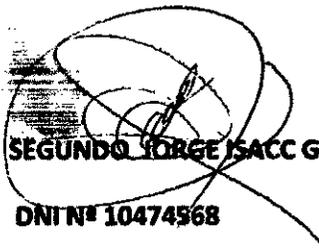
En este acto la Dra. Silvia Mercedes Rodríguez Rivera con Registro del CAH N° 1878, Abogada de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los cuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 106. El Acta de este acuerdo constituye TITULO EJECUTIVO.

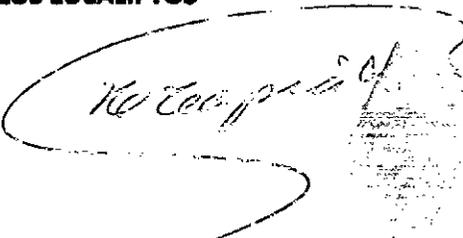
Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de Junio del año dos mil catorce en señal de conformidad firman a presente Acta N° 054-2014 la misma que consta de tres (03) paginas

  
**CLAYTON FLAVIO GALVAN VENTO**  
REP MUNICIPALIDAD DE PAUCARTAMBO  
DNI N° 04062127  
INVITADO

  
**ALI AMETH BEJAR AQUINO**  
REP: CONSORCIO LOS EUCALIPTOS  
DNI N° 22504259  
SOLICITANTE

  
**FRANCISCA PEREZ ABAD**  
DNI N° 40282291  
Acomp. INVITADO

  
**SEGUNDO JORGE ISACC GARCIA ROJAS**  
DNI N° 10474568  
ACOMP. INVITADO

  
**Silvia Mercedes Rodríguez Rivera**  
Abogada  
C.A.H. Reg. 1878